MODIFICACION CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.5322241 de 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y GABRIEL ANTONIO CAICEDO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 25 de agosto del 2023, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "***Prestar servicios personales de carácter temporal de dieciseis (16) instructores, para orientar la formación profesional en el nivel complementaria del programa victima, en el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó durante la vigencia 2023, en las Áreas temáticas definidas en el anexo 2."*** **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 16 de diciembre del 2023 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($12.603.492) MCTE**. **4.** Que **Yilse Aleida Ruiz Carrillo,** supervisor(a) del contrato solicita al Director Regional con funciones de Subdirector de Centro reversión de saldos al contrato, indicando lo siguiente*: "(…) Hago envío de solicitud de reversiones de 13 instructores para su aprobación y posterior reenvío por CI por radicar al área de contratación para su trámite. Las reversiones se deben a que los contratos no dieron inicio en la fecha pactada en la solicitud de contratación (…*)". **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1023 de 2023, y el compromiso N° 89923 de 2023, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Dirección Regional, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (E), autoriza y recomiendan su trámite mediante C.I. 27-9-2023-002951del 6 de octubre de 2023. **7.** Que el contratista no alcanza a ejecutar el tiempo estipulado en el contrato, por ejecutarse el contrato del 07 de septiembre del 2023 hasta el 16 de diciembre de 2023, por lo cual se requiere una reversión por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($933.592) MCTE. **8.** Que el valor a reversar del compromiso presupuestal No. 89923 de 2023 es de NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($933.592) MCTE. **9.** Que, como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes proceden a realizar reversión de saldos al contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el "Valor del Contrato" descrito en el numeral **1º "Información General"** de la Identificación del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.5322241 de 2023, publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, el cual quedará así: "***1. Información general - Información del contrato. Cuantía del contrato: $ 11.669.900 COP***". **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar el Plan de Pagos del contrato descrito en los estudios previos y en el numeral 7º "Ejecución del Contrato", así: "**7. *Ejecución del Contrato - Plan de Pagos.*** *Se fija como valor total para el contrato la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($11.669.900), Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a)Un primer pago correspondiente a 24 días de septiembre por un valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.800.776) b)Dos (2) pagos iguales de OCTUBRE A NOVIEMBRE del 2023 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($3.500.970) c/u. y c) Un ultimo pago correspondiente a 16 días del mes de diciembre por un valor de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.867.184)".* **CLÁUSULA TERCERA: SOPORTES:** Reversar del compromiso presupuestal N° 89923 de 2023, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($933.592) MCTE, como saldos no ejecutados del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de modificación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, hoja de ruta de pagos SIIF. **CLÁUSULA QUINTA**: **REMISIÓN:** Remítase la presente acta de modificación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SEPTIMA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente modificación conservan plena vigencia. **CLÁUSULA OCTAVA:** La presente modificación se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Natalia Andrea Plaza Ramírez, Abogada Contratación

Reviso 1: Ruby Zapata - Abogada Contratación y Convenios

Revisó 02: Yilse Aleida Ruiz Carrillo - Supervisor(a) del Contrato

Revisó 03: Melba Maturana García, Abogada Contratista Dirección Regional

Vto Bno: Yenny Córdoba Rodríguez, Coordinadora GAAM - Regional - CRNIB

Aprobó: Carlos Nehemías Salamandra Martínez - Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (E)

Firmado digitalmente por Carlos Nehemias Salamandra Martinez
Fecha: 2023.10.19 11:01:02 -05'00'